



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 312 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, **21 MAYO 2019**

VISTO:

El Oficio N° 1207-2019-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 13 de mayo de 2019, con registro MAD N° 4614203, Resolución Ejecutiva Regional N° 51-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de enero de 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 51-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de enero de 2019, se resolvió: "AUTORIZAR al Procurador Público Regional y al Procurador (a) Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca, para que, en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional Cajamarca inicie las acciones legales que correspondan contra el Consorcio Cajamarca según lo informado en el Informe N° 018-2019-GR.CAJ/PRO.P.R.-GASC";

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de mayo de 2019, se resolvió: "RECTIFICAR el ERROR MATERIAL contenido en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Ejecutiva Regional N° 51-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de enero del 2019, quedando subsistente los demás extremos de la rectificada, debiendo rectificarse de la forma siguiente:

DICE: ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional y al Procurador (a) Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca, inicie las acciones legales que correspondan contra el Consorcio Cajamarca, según lo informado en el Informe N° 018-2019-GR.CAJ/PRO.P.R.-GASC

DEBE DECIR: ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Regional y al Procurador (a) Público Regional Adjunto del Gobierno Regional Cajamarca inicie las acciones legales que correspondan contra el Consorcio Alto Perú según lo informado en el Informe N° 018- 2019-GR.CAJ/PRO.P.R.-GASC";

Que, mediante Oficio N° 1207-2019-GR.CAJ/PRO.P.R., de fecha 13 de mayo de 2019, el Procurador Público Regional, solicita al Gobernador Regional de Cajamarca, deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 51-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de mayo de 2019, por existir una duplicidad en lo resuelto en dichos actos resolutivos, toda vez que indican iniciar acciones legales por los mismos hechos;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 3/2 -2019-GR.CAJ/GR.

21 MAYO 2019

Cajamarca,

Que, a través del Informe N° 01-2019-GR/PRO.P.R./FNG, de fecha 08 de mayo de 2019, el abogado Fredy Napoleón Núñez Goicochea, profesional adscrito a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, emite informe respecto a la duplicidad de Resoluciones Ejecutivas Regionales, recomendando **SE DEJE SIN EFECTO** los siguientes actos resolutivos: Resolución Ejecutiva Regional 51-2019-GR.CAJ/GR., de fecha 16 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de mayo de 2019;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional 51-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de enero de 2019, se origina a consecuencia del Oficio N°005-2019-GR.CAJ/PRO.PR, y de la verificación de los actuados se pudo apreciar que existía un error material en la redacción de la mencionada Resolución, ya que en la parte resolutiva señala iniciar las acciones legales contra el Consorcio Cajamarca, persona jurídica que no tiene que ver en el presente caso, motivo por el cual mediante oficio N°1049-2019-GR.CAJ/PRO.PR. (MAD N° 4586865) se solicitó realizar la corrección correspondiente, siendo que mediante Resolución Ejecutiva N° 260-2019-GR.CAJ/GR (MAD N° 4595682) se rectificó el error material advertido, disponiendo iniciar las acciones legales contra el CONSORCIO ALTO PERU, integrado por las Empresas: i) Nueva Jerusalén Contratistas Generales SAC y ii) SECURGRAMA S.R.L.;

Que, sin embargo, el día 23 de abril del año en curso se hizo llegar a la Oficina de Procuraduría Pública, la Resolución N° 222-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de abril de 2019, a través de la cual se dispone iniciar acciones legales contra el CONSORCIO ALTO PERU, integrado por las Empresas: i) Nueva Jerusalén Contratistas Generales SAC y ii) SECURGRAMA S.R.L.. Esta Resolución surgió a partir del Oficio N° 724-2018-GR.CAJ/PRO.P.R. expedido por el Despacho de Procuraduría Pública Regional;

Que, al cotejar los actos resolutivos anotados en el Visto con la Resolución N° 222-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de abril de 2019, se puede apreciar que se refieren a los mismos hechos: "Presentación de documentación falsa por parte del CONSORCIO ALTO PERÚ, producto del contrato N° 009-2018-G R.CAJ/GGR, para Ejecución de la Obra: "Construcción Carretera Corte gana – San Antonio – El Calvario – Tres Cruces – Cunden – Distrito de Corte gana, Provincia de Celendín – Cajamarca";

Que, incluso las Resoluciones anotadas en el VISTO tienen como sustento el Informe N° 018-2019-GR.CAJ/PRO.P.R., expedido por la Procuraduría Pública Regional, referidos al mismo hecho, en tal sentido, se solicita **SE DEJE SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional 51-2019-GR.CAJ/GR., de fecha 16 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de mayo de 2019;

Estando a lo advertido mediante Informe N° 01-2019-GR/PRO.P.R./FNG, de fecha 08 de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No. 312 -2019-GR.CAJ/GR.

Cajamarca, **21 MAYO 2019**

mayo de 2019 y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional 51-2019-GR.CAJ/GR., de fecha 16 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de mayo de 2019, por las razones expuestas en la presente Resolución; en consecuencia, sin eficacia legal las decisiones administrativas contenidas en los citados actos resolutivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que Secretaría General notifique la presente a Procuraduría Pública Regional, para su conocimiento y fines de ley.



ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL